



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212- 2024-A/MDA

Asia, 09 de Noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO

El Informe N° 1176-2024-GPYP/MDA, de fecha 08 de Noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 241-2024-GM/MDA, de fecha 08 de Noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de sus jurisdicciones, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de sus gastos y la inversión con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 45° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, de igual forma mediante el Artículo 47° de la norma citada precisa: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212- 2024-A/MDA

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)"

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2022-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en adelante la Directiva, dispone entre otros, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el mes respectivo: i) El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; ii) Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL

Que, según el Informe N° 1176-2024-GPYP/MDA, de fecha 08 de Noviembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución para la formalización de las modificaciones presupuestarias del Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Octubre del Año 2024 dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestaria y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación Presupuestaria.

Que, mediante Memorándum N° 241-2024-GM/MDA, de fecha 08 de Noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 1176-2024-GPYP/MDA, de fecha 08 de Noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización de Aprobación de notas modificatorias en el nivel funcional programático mes de Octubre del 2024, a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General; y Conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212- 2024-A/MDA

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las notas de modificaciones presupuestarias de Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Octubre del Año 2024, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212- 2024-A/MDA

ANEXO

001024	001025	001026	001027	001028	001029	001030	001031	001032	001033
001034	001035	001036	001038	001039	001040	001041	001042	001043	001044
001045	001046	001047	001048	001049	001050	001051	001052	001053	001054
001055	001056	001057	001058	001059	001060	001061	001063	001064	001065
001066	001067	001068	001069	001070	001071	001072	001073	001074	001075
001076	001077	001078	001079	001080	001081	001082	001083	001084	001086
001087	001088	001089	001090	001091	001092	001093	001094	001095	001096
001097	001098	001099	001100	001101	001102	001103	001104	001105	001106
001107	001108	001109	001110	001111	001112	001113	001114	001115	001116
001117	001118	001119	001120	001121	001122	001123	001124	001125	001126
001127	001128	001129	001130	001131	001132	001133	001134	001135	001136
001137	001138	001139	001140	001141	001142	001143	001144	001145	001146
001147	001148	001149	001150	001151	001152	001153	001155	001156	001157
001158	001159	001161	001162	001163	001165	001166	001168		

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe